



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCO MU

Asunto: Radicado 81300-4089-001-2020-00124
Proceso: Ejecutivo Para La Efectividad de la Garantía Real
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Miguel Antonio Rodríguez Sarmiento

Fortul, quince de enero de dos mil veintiuno.

Vencido el término de traslado de la liquidación de **costas elaborada por secretaría**, sin que hubiera sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, *SE DECLARA APROBADA*.

De otra parte se ordena CORRER TRASLADO de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, por el término de tres días de conformidad a la normada antes citada.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

Firmado Por:

GLADYS ZENIT PAEZ ORTEGA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL FORTUL, GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCO MU

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ee9b37f4febabaab4b960423bda9c6f2afcbaa68c85cf108b29c1092b9be
0f58**

Documento generado en 14/01/2021 01:32:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCO MU

Asunto: Radicado 81300-4089-001-2019-00466
Proceso: Ejecutivo Para La Efectividad de la Garantía Real
Demandante: Davivienda S.A.
Demandado: Florencio Maldonado Vera y Otra.

Fortul, quince de enero de dos mil veintiuno.

Vencido el término de traslado de la liquidación de costas elaborada por secretaría, sin que hubiera sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, *SE DECLARA APROBADA*.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

Firmado Por:

GLADYS ZENIT PAEZ ORTEGA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL FORTUL, GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Código de verificación:

f816ad7da8cc189ca23db864dc6cf98ee2f0578ac5a6f30992308c7
3899858cb

Documento generado en 14/01/2021 01:34:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>